

CONSTANCIA: Popayán, 17 de enero de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00635. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
Demandante: VALENTINA MOSQUERA CABRERA
Demandados: ALEXANDRA LORENA MOSQUWRA ARGOTTY, DIEGO
SEBASTIAN MOSQUERA ARGOTE
Radicado: 2021-00635

Interlocutorio No. 024

Ref. Rechazo demanda

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que a la fecha, la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, omisión que trae como consecuencia su rechazo acorde con el artículo 90 del C.G.P., por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA DIVISORIA Y/O VENTA DEL BIEN COMUN** propuesta por **VALENTINA MOSQUERA CABRERA**, quien actúa por medio de apoderada judicial en contra de **ALEXANDRA LORENA MOSQUERA ARGOTTY y DIEGO SEBASTIAN MOSQUERA ARGOTE** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO:Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5deea84f6f3a2d11e274eebe207b6cd783ac2c343ee0ff7ae76d5bd375811e**
Documento generado en 17/01/2022 03:41:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>